

## **175765 - La diferencia entre la anulación del contrato matrimonial y el divorcio**

---

### **Pregunta**

Yo le he devuelto la dote a mi marido algunos meses atrás para liberarme del compromiso del matrimonio, él me respondió “gracias, que te vaya bien y que Dios te bendiga, eres libre de irte”. Entonces, al día siguiente me fui a la casa de mis hermanas, donde he pasado dos meses, y luego durante ese tiempo me enfermé, así que la comunidad decidió ayudar, entonces me alojaron y otros musulmanes se encargaron del cuidado de mis hijos hasta que yo estuviera mejor. En ese momento yo estaba embarazada y a causa de eso, mi ex marido dijo que quería tomar la responsabilidad de hacerse cargo de mí y del bebé para asegurarse que estuviéramos bien cuidados. Luego me dijo que todavía estábamos casados, porque el divorcio no es automático. Pero actualmente el imam dice que nosotros estamos en realidad divorciados. La pregunta es, ¿debemos volver a casarnos para celebrar el nacimiento del niño (‘aqiqah)? Es decir, ¿estaría prohibido que celebremos el nacimiento de nuestro niño como padres divorciados?

### **Respuesta detallada**

En primer lugar, el divorcio dado por la mujer es más bien una anulación del contrato, y no es igual al divorcio dado por el hombre. En tal caso, la mujer no puede regresar con el marido excepto celebrando un nuevo contrato matrimonial. Una de las diferencias entre la anulación del contrato y el divorcio dado por el marido es que si la mujer pide la anulación del contrato y luego vuelven a casarse con un contrato nuevo, el marido todavía puede divorciarla tres veces, dos de las cuales serán revocables y la última será irrevocable, por lo tanto la anulación del contrato por parte de la mujer no resta una instancia de divorcio al marido. Pero si el divorcio ha sido provocado por el marido y el período post divorcio de tres menstruos ha terminado, si celebran un nuevo contrato matrimonial, el marido sólo tiene dos pronunciaciones de divorcio restantes, y la última será irrevocable.

Cualquier palabra indicativa de separación, acompañada por una compensación económica o devolución de la dote por parte de la esposa, califica como una anulación del contrato instigada por la mujer.

Si durante el divorcio provocado por la mujer el marido también pronuncia palabras de divorcio, como por ejemplo si dice: “Te divorcio con la condición de que me devuelvas la dote”, hay una diferencia de opinión entre los eruditos sobre si esto resta una instancia de divorcio al varón, pero el punto de vista correcto es que no, y que califica como divorcio motivado por la mujer. Para más información, por favor consulta la respuesta a la pregunta No. 126444.

En segundo lugar, pueden celebrar sin problemas el nacimiento de su hijo aun si están divorciados, y no hay necesidad de repetir el contrato matrimonial para este propósito. Pero debe señalarse que ya no es tu marido, y que no es permisible la intimidad entre ustedes, con todo lo que eso implica.

Te aconsejamos que pienses y examines la situación de tu ex marido. Si piensas que es un buen hombre y que sería beneficioso volver con él, entonces esta es una buena ocasión para que celebren un nuevo contrato matrimonial.

Y Allah sabe más.